

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

- 16** *ORDEN 543/2018, de 11 de mayo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se cubren vacantes tras la Orden 4847/2017, de 31 de diciembre, por la que se revocan las ayudas concedidas mediante la Orden 4570/2017, de 12 de diciembre, por la que se conceden ayudas en el año 2017 a deportistas madrileños por participar en competiciones deportivas oficiales.*

Mediante Orden 2351/2017, de 28 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se aprueba la convocatoria para el año 2017, de ayudas a deportistas madrileños por participar en competiciones deportivas oficiales.

En virtud del Decreto 121/2017, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, se faculta a la Dirección General de Juventud y Deporte en el artículo 12.2.g) para proponer la concesión de subvenciones y ayudas públicas a los deportistas.

Por Orden 4570/2017, de 12 de diciembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, se conceden en el año 2017 ayudas a deportistas madrileños por participar en competiciones deportivas oficiales y se aprueba la relación de suplentes prevista en el artículo 7 de la Orden 2351/2017, de 28 de junio, anteriormente mencionada. En dicha Orden 2351/2017, de 28 de junio, se establece en el artículo 8.2, que en el caso de no presentar la justificación o de que la ayuda sea objeto de revocación por alguna de las causas establecidas en el artículo 9 de las bases reguladoras, las vacantes que se pudieran producir serán cubiertas automáticamente por el suplente de la misma cuantía del beneficiario excluido, en el orden en que aparece en la relación de suplentes propuesta. Para ello será necesario que los suplentes hayan presentado el certificado al que se refiere el artículo 8.1.

El dispongo quinto de la Orden 18/2017, de 17 de octubre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, la firma de convenios y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones, prevé la delegación de la revocación de las subvenciones cuyo importe no supere los 150.000 en los titulares de las Direcciones Generales.

Con posterioridad a la concesión, y dentro del plazo de justificación establecido por la Orden 2351/2017, de 28 de junio, se revocaron siete ayudas en virtud de la Orden 4847/2017, de 31 de diciembre, por un importe de 16.000 euros. Las vacantes que se han producido serán cubiertas con un suplente de ayuda de 2.000 euros y catorce suplentes de ayudas de 1.000 euros, que fueron aprobados por la Orden 4570/2017, de 12 de diciembre.

Por lo anterior, y en base a las competencias que tengo atribuidas y a lo dispuesto en la normativa citada,

DISPONGO

Primero

Cubrir, de acuerdo con el artículo 8 de la Orden 2351/2017, de 28 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2017 de ayudas a deportistas y el artículo 8 de la Orden 1853/2016, de 9 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras, las vacantes que se han producido con los siguientes suplentes que fueron aprobados por la Orden 4570/2017, de 12 de diciembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte por la que se conceden ayudas en el año 2017 a deportistas madrileños por participar en competiciones deportivas oficiales:

- Doña María López Velasco, deportista de la modalidad de deportes para sordos (2.000 euros).
- Doña Elena Lorenzo Nieto, deportista de la modalidad de bádminton (1.000 euros).
- Don Mario Almagro Ruiz, deportista de la modalidad de fútbol sala (1.000 euros).
- Don Daniel Barón Rodríguez, deportista de la modalidad de ciclismo (1.000 euros).

- Doña Elsa Frailes Torres, deportista de la modalidad de discapacitados físicos (1.000 euros).
- Doña Marina González Masa, deportista de la modalidad de natación (1.000 euros).
- Doña María Vázquez del Castillo, deportista de la modalidad de natación (1.000 euros).
- Doña Nerea Makoli Quirós, deportista de la modalidad de atletismo (1.000 euros).
- Don Juan Núñez García, deportista de la modalidad de baloncesto (1.000 euros).
- Don Borja Conejos Vázquez, deportista de la modalidad de ciclismo (1.000 euros).
- Don Miguel Martos García, deportista de la modalidad de deportes de invierno (1.000 euros).
- Don Diego Sáez-Illobre Molinero, deportista de la modalidad de natación (1.000 euros).
- Don Sergio San Román Pastor, deportista de la modalidad de deportes de invierno (1.000 euros).
- Doña Esther Martín Flores, deportista de la modalidad de triatlón (1.000 euros).
- Doña María Yuste Arense, deportista de la modalidad de taekwondo (1.000 euros).

Segundo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno interponer.

En Madrid, a 11 de mayo de 2018.—El Consejero de Cultura, Juventud y Deporte, PD (Orden 18/2017, de 17 de octubre), el Director General de Juventud y Deporte, Javier Orcaray Fernández.

(03/17.545/18)

